



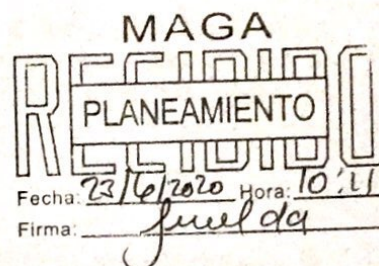
GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-1494-2020/edv.
Guatemala, 19 de junio de 2020
Referencia No. 144824

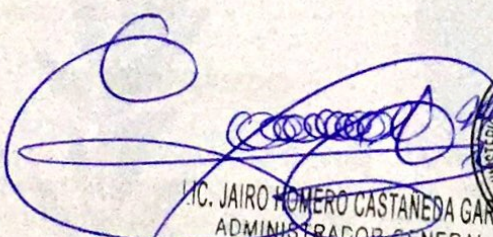
Licenciado
EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
Encargado Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente



Licenciado Hernández:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-242-2020** de fecha 12 de junio de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209 "Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones".

Atentamente,


LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



c.c. Archivo
Consta de 4 folios

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3
PBX: 2413 7000, extensión 7164



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-242-2020

Guatemala, 12 de junio de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, El Ministro según el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno No. 338-2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; debe cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 14 estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO

Que en el dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero cero cuatro guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-004-2020/PP) emitido el once de junio de dos mil veinte, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas de producción del subproducto 008-001-0001 Servicios de Dirección y Coordinación, debido a que en el sistema aparece meta dos (2) siendo lo correcto doce (12) de la Unidad Ejecutora 209 "Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones", quien lo solicitó a través de UDAFA-VISAR-2020-06-018, de fecha 09 de junio de 2020, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.



7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3

PBX: 2413 7000



POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO guion cero cero cuatro guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-004-2020/PP).

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209 "Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones" quien solicitó modificación de metas físicas de producción en el subproducto 008-001-0001 Servicios de Dirección y Coordinación debido a que en el Sistema aparece meta dos (2), siendo la correcta doce (12), como se detalla en el comprobante de modificación física CO2F No. 23, debidamente autorizado, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, de la manera siguiente:

Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
008-001-0001	Servicios de Dirección y Coordinación	Documento	2	10	12

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio, registrar las modificaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Ministerio de Finanzas Públicas y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.

José Ángel López Camposeca
Ministro del Agricultura,
Ganadería y Alimentación



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	Fecha Elaboración	12 06 2020		No. COMPROBANTE	23
Unid. Ejecutora:	000						
Unid. Desc:	00						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-242-2020	12 06 2020	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	1	0	2	Servicios de Dirección y Coordinación	10.00 ✓	2303

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de la Unidad Ejecutora 209 "Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones" del subproducto 008-001-001 Servicios de Dirección y Coordinación, debido a que en el sistema aparece meta dos (2), siendo lo correcto doce (12).

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

PLANEAMIENTO Eddy Samuel Hernández García
Encargado Planeamiento

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Fecha		
12	06	2020